



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD CON PETICIÓN DE HERENCIA.

DEMANDANTE: JUSTIN YULIETH CABALLERO DEL VALLE.

DEMANDADOS: DENNIS MARÍA CABALLERO DEL VALLE, MILADYS ESTHER CABALLERO DEL VALLE, ABEL ANTONIO DE LA HOZ MEDRANO, DELIA DE LA HOZ MEDRANO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO SEGUNDO DE LA HOZ MEDRANO (Q.E.P.D).

RADICACIÓN: 204434089001-2021-00349-00.

En el asunto objeto de estudio, esta judicatura por auto de 23 de agosto de 2021 inadmitió la presente demanda concediendo a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía; mismo que precluyó sin verificarse la subsanación requerida en debida forma, toda vez que incluye como demandado al señor DELIO MIRO DE LA HOZ OSPINO retirando a los demás, y no indica lugar donde éste recibirá notificaciones así como tampoco da cumplimiento a lo ordenado por Inciso 4 artículo 6 e inciso 2 artículo 8 Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se ORDENA:

RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD E INVESTIGACIÓN DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD promovida por DENNIS MARÍA CABALLERO DEL VALLE, MILADYS ESTHER CABALLERO DEL VALLE, DELIO MIRO DE LA HOZ OSPINO y HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO SEGUNDO DE LA HOZ MEDRANO de conformidad a lo establecido por el inciso 4º artículo 90 C.G. del P.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

**Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99c9f42a0a3963a93be10f1802d0709371c98ae2624c8c38eaa16dcff5465d2**
Documento generado en 09/09/2021 07:13:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>